

DECRETO N° **0714**

NEUQUÉN, 12 JUL 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 9730-M-2001 por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: **"REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE SALTA INTERSECCIÓN ROCA Y ELORDI"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección de Obra a fs. 1 presta su conformidad para otorgar una prórroga de treinta (30) días en el plazo contractual, debido a razones de índole climático;

Que mediante Decreto N° 0996/01 de fs. R11/R13, fue adjudicada la obra mencionada a la empresa TRAUCO S.R.L., por un importe de \$ 69.716,00, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra que se encuentra agregado a fs. 14/15 del expediente citado;

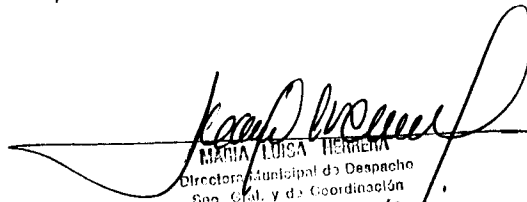
Que la obra tuvo su inicio el día 16 de julio del año 2001 según consta en Acta de fs. 10, y fue recibida en forma provisoria el día 17 de octubre del mismo año, según Acta de fs. 16;

Que la Inspección de Obra, en su nota de fs. 57/58 y croquis de fs. 59, informa sobre la situación de los lugares donde se debe ejecutar la obra contratada y solicita aprobación para introducir, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Licitatorio, cambios en las zonas de trabajo, lo que cuenta con el acuerdo de la entonces Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas;

Que conforme a ello se le ordena a la empresa, mediante las Órdenes de Servicio N°s. 12, 19 y 20 de fs. 61/63, destinar parte de las cuantías contratadas, a la reparación de las bocacalles de Rivadavia esquina Buenos Aires, un sector de calle Rivadavia entre Avenida Argentina y la bocacalle de Los Aromos y Las Azaleas del barrio Alta Barda;

Que la empresa contratista consideró que debido a las distintas condiciones de terreno y disponibilidad de espacio en las nuevas áreas a reparar, con motivo de los nuevos frentes de trabajos y modificaciones ordenadas por la Inspección, necesario realizar las tareas manualmente produciendo una disminución en los rendimientos previstos y

///...2º

  
MARÍA LUISA TERRENA  
Directora Municipal de Despacho  
Geo. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

alterando los valores de algunos ítems de la oferta oportunamente adjudicada;

Que con motivo de ello, la Contratista a fs. R19/R39, presenta a la Inspección de Obra, análisis de precios de los ítems que considera tuvieron variaciones, por las razones expuestas precedentemente y por un monto total de \$ 10.689,27;

Que la Inspección de Obra deriva a la División Cómputos y Presupuesto el análisis de los adicionales reclamados, presentando el propio a fs. R40/48, por la suma de \$ 8.520,95, lo que es notificado a la Empresa mediante Orden de Servicio N° 22 de fs. 50 y es aceptado por ésta de acuerdo a la Nota de Pedido N° 25 de fs. 52;

Que en función de los trabajos ejecutados, el cuadro de diferencias de precios de fs. 48 y la medición final efectuada por la Inspección de Obra a fs. 54, se procedió a elaborar un cuadro tentativo obrante a fs. 57;

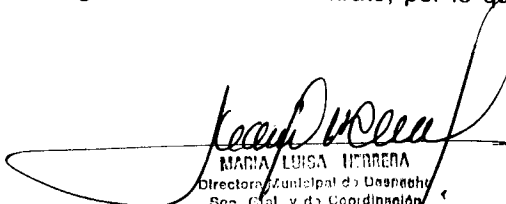
Que elevadas las actuaciones a consideración de la Dirección de Auditoría Interna, ésta se expide a fs. 72/73 mediante Informe N° 19 DAI/02, efectuando varias observaciones, recomendando solicitar dictamen legal respecto de lo actuado;

Que a fs. 82 vta. el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva en devolución el Expediente a la Dirección General de Promoción de Obras, a fin de verificar de acuerdo al Contrato, la ampliación de obra cuyo reconocimiento pretende la Empresa TRAUCO S.R.L.;

Que analizados en conjunto el Contrato, la legislación y las tareas ejecutadas, la Dirección de Contrataciones de Obra eleva un Estado de Situación a fs. 83/84, concluyendo que correspondería solamente el reconocimiento de los ítems nuevos 6 y 7, considerando que no corresponde reconocer por mayores costos, dado que la ejecución de dichos ítems comprende las tareas mencionadas dentro del mismo precio ofertado, siendo este informe avalado por el señor Director General de Promoción de Obras a fs. 115;

Que a fs. 106 el Inspector de Obras informa que en función del análisis legal y técnico realizado a fs. 83 y 84 y lo obrante a fs. 105 del expediente de marras, todos los trabajos ejecutados ya fueron certificados según los ítems de Contrato, por lo que no corresponde ningún

///...3º

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cál. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



3°...///

reconocimiento más en lo referido a cantidades;

Que en consecuencia y a los efectos de reconocer los trabajos adicionales ejecutados por la empresa TRAUCO S.R.L. en la obra en cuestión, y de acuerdo a la Foja de Medición N° 01, Adicional de fs. 54, elevada por la Inspección de Obra, la Dirección General de Promoción de Obras procedió a confeccionar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones a Autorizar de fs. 114, el cual arroja un mayor gasto de \$ 462,00;

Que a fs. 117 la Dirección General de Contabilidad y Auditoría mediante Informe N° 103/DAI/02, informa que no tiene observaciones que formular al análisis legal y técnico de fs. 83/84 avalado por la Dirección General de Promoción de Obras y por la Subsecretaría de Obras Públicas; sugiriendo la corrección al proyecto de Decreto de fs. 64/65;

Que en función de ello, a fs. 119/120 la Dirección de Contrataciones de Obras procedió a reformular el proyecto de decreto;

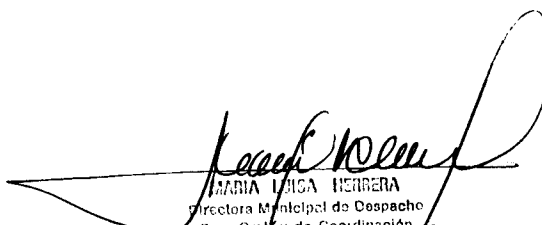
Que la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentra prevista en los Artículos 45°) y 46°) y las ampliaciones del Plazo Contractual en el Artículo 50°), ambos, de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas -Informe N° 468/02-, con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según nuevo proyecto de decreto;

Que la Dirección Municipal de Despacho considera procedente el dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 381/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que analizado el proyecto de decreto acorde con los informes de las áreas técnicas competentes que intervinieran, no se advierten objeciones que formular desde el punto de vista

///...4°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

4º...///  
formal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

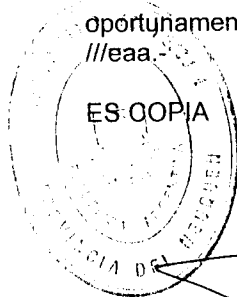
**Artículo 1º) CONVALIDAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes  
----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 114 del  
Expediente SEO N° 9730-M-01, elaborado por la Dirección General de  
Promoción de Obras, correspondiente a la obra: **"REPARACIÓN  
PAVIMENTO CALLE SALTA INTERSECCIÓN ROCA Y ELORDI"**, el cual  
arroja un mayor gasto de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS  
(\$ 462,00)**, a favor de la Empresa TRAUCO S.R.L.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** la Ampliación del plazo de la obra original en  
----- treinta (30) días corridos y el Plan de Trabajos y Curva de  
Inversiones de fs. 9, llevando el plazo final de la obra al día 15-10-01.-

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-,  
----- previa intervención de la Dirección de Contaduría, contra la  
presentación de los Certificados de Obra, páguese la suma dispuesta en el  
Artículo 1º) con cargo a la Partida Presupuestaria 1A 1332171 99 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de  
Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE**.-



///eaa.-

ES COPIA

*Manuela María Herrera*  
MANUELA MARÍA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO